



EXCMO AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN
2024 000993
21/02/2024 09:55

Expediente: 2024/EDUC24000005

CONCEJALÍA: EDUCACIÓN

REF.: BGM/ACM

ASUNTO: PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN 2024-2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8001F018E00Z1S5S8F1M4B4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/02/2024
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/02/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 21/02/2024 09:55:34

EXPEDIENTE ::
2024EDUC24000005
Fecha: 06/02/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8001F018E00Z1S5S8F1M4B4



Considerando la propuesta de fecha, 19 de febrero, de la Concejala Delegada de la Concejalía de Educación, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DÑA. AZUCENA CEPEDELLO MORENO, CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN, EN RELACIÓN AL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENICIONES PARA 2024-2026, DEL ÁREA DE EDUCACIÓN

Visto el informe emitido por la Jefa de Sección de la Concejalía de Educación, Dña. Manuela Serrano Mena, de fecha 5 de febrero de 2024 y el informe de resultados del Plan Estratégico de la Concejalía de Educación para el año 2023, de fecha 16 de febrero de 2024.

Visto lo recogido en el art. 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, que establece que los órganos de las Administraciones públicas deben concretar un plan estratégico de subvenciones, se emite la siguiente propuesta de resolución.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENICIONES DE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN 2024-2026

En atención a la necesidad de proceder a realizar un Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Andújar 2024-2026, según el art.8.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

El presente Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Educación para los ejercicios 2024,2025 y 2026, tiene su base normativa en la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuyo art.8 establece como obligación de toda Administración la de elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones, que propongan el establecimiento de subvenciones, y concrete los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándolo, en cualquier caso, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Las previsiones del presente Plan Estratégico de Subvenciones comprende el periodo de 3 años, ejercicio 2024,2025 y2026 y el detalle es el que figura en el Anexo I.

En cualquier caso, el presente Plan Estratégico de subvenciones tiene un contenido programático y no tiene incidencia directa en la esfera de los particulares, al no crear derechos ni obligaciones. Su efectividad queda condicionada a la ejecución de las distintas líneas de subvención, en los términos que el mismo contempla, atendiendo a los diferentes condicionantes que en la realidad concreta de cada anualidad se puedan presentar, bien sean disponibilidades presupuestarias o nuevas necesidades y realidades a priorizar en la acción de fomento no contempladas previamente.

El Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Educación define los objetivos estratégicos y líneas de subvención del área.

El artículo 10 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, regula que los planes estratégicos de subvenciones a que se refiere el artículo 8 de la LGS, se configuran como instrumento de planificación de las políticas públicas que tienen por objeto el fomento de la actividad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

La aprobación de este plan estratégico de subvenciones aporta un paso más en el proceso de racionalización de las Administraciones Públicas, en tanto que obliga a que la gestión de las subvenciones se realice de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación. Así como, en la eficacia del cumplimiento de los objetivos fijados y la eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, con total sujeción al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. Dicho Plan se publicará en la Web municipal de Andújar y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

El control y evaluación de resultados derivados de la aplicación del presente Plan Estratégico será realizado a través de informe sobre el grado de ejecución y repercusiones presupuestarias y se realizará dentro del plazo legalmente establecido.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8001F018E00Z1S5S8F1M4B4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/02/2024
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/02/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 21/02/2024 09:55:34

EXPEDIENTE ::
2024EDUC24000005
Fecha: 06/02/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8001F018E00Z1S5S8F1M4B4



PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES
ANUALIDADES 2024-2026



ÍNDICE:

- 1. Introducción**
- 2. Ámbito subjetivo y temporal**
- 3. Objetivos estratégicos**
- 4. Líneas de subvención**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8001F018E00Z1S5S8F1M4B4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/02/2024
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/02/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 21/02/2024 09:55:34

EXPEDIENTE ::
2024EDUC24000005
Fecha: 06/02/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8001F018E00Z1S5S8F1M4B4



5. Cumplimiento de la igualdad efectiva de mujeres y hombres

6. Aprobación y publicidad

7. Seguimiento, actualización y evolución del Plan

1. Introducción

El presente Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Educación para los ejercicios 2024,2025 y 2026, tiene su base normativa en la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuyo art.8 establece como obligación de toda Administración la de elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones, que propongan el establecimiento de subvenciones, y concrete los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándolo, en cualquier caso, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

2. Ámbito subjetivo y temporal

El ámbito del Plan Estratégico Municipal de subvenciones será el **ÁREA DE EDUCACIÓN** del Ayuntamiento de Andújar, a través de todos los servicios y programas educativos dirigidos a la población de la localidad.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8001F018E00Z1S5S8F1M4B4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/02/2024
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/02/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 21/02/2024 09:55:34

EXPEDIENTE ::
2024EDUC24000005
Fecha: 06/02/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8001F018E00Z1S5S8F1M4B4



El periodo de vigencia del Plan será de tres años: 2024, 2025 y 2026, y entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Alcalde-Presidente. Si posterior, a su aprobación se requieren cambios, bien sean disponibilidades presupuestarias o nuevas necesidades no previstas inicialmente, estos serán actualizados en cada anualidad.

ANEXO I

3.- OBJETIVO GENÉRICO DEL ÁREA

El Área de Educación tiene como objetivo principal, canalizar e impulsar las políticas públicas en materia educativa, así como el desarrollo de programas y servicios educativos complementarios para la consecución del desarrollo educativo del municipio, orientado al desarrollo integral de la ciudadanía.

4.- LÍNEAS DE ACTUACIÓN DEL ÁREA

Objetivo estratégico 1.- Fomentar la formación de la población con el acercamiento de las enseñanzas universitarias en el Aula de Extensión Universitaria de la UNED en Andújar.

Objetivo estratégico 2.- Apoyar alumnado de la UNED-Andújar con dificultad económica.

Objetivo estratégico 3.- Apoyar la movilidad internacional de alumnos de la Universidad de Granada

Objetivo estratégico 4.- Apoyar la movilidad internacional de alumnos de la Universidad de Jaén.

Objetivo estratégico 5.- Ayudar a sufragar parcial o totalmente los gastos derivados del servicio de comedor en el programa municipal “Escuela de Verano” que tiene como objetivo la conciliación de la vida personal y familiar con los menores en periodo estival, así como ofrecer actividades lúdicas y creativas a los mismos.

Objetivo estratégico 6.- Estas subvenciones tienen por finalidad el apoyo a las asociaciones y entidades del ámbito educativo sin ánimo de lucro inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones con el objeto de potenciar aquellos servicios de interés general para la colectividad que complementen las competencias que la Administración.

SUBVENCIONES:

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1.- Fomenta la formación de la población con el acercando las enseñanzas universitarias en el Aula de Extensión Universitaria de la UNED en Andújar

SECTORES A LOS CUALES SE DIRIGE LA SUBVENCIÓN: Población en general

COSTES PREVISIBLES: 67.900,00 €

Compatibilidad: No hay incompatibilidad.

FINANCIACIÓN: Recursos Municipales

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS: 710 32600 42110

TEMPORALIDAD: Anual

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN: Anual.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8001F018E00Z1S5S8F1M4B4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/02/2024
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/02/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 21/02/2024 09:55:34

EXPEDIENTE ::
2024EDUC24000005
Fecha: 06/02/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8001F018E00Z1S5S8F1M4B4



<p>Publicación: No</p> <p>Forma de pago: Trimestral</p>
<p>CONVENIO DE SUBVENCIÓN ENTRE EL CENTRO ASOCIADO DE LA UNED-JAEN “ANDRÉS DE VANDELVIRA” Y EL AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR.</p> <p>Breve descripción del convenio. Facilitar el acceso a las enseñanzas universitarias y la continuidad de sus estudios a toda persona que reúna los requisitos necesarios para cursar estudios superiores en la UNED, contribuyendo al progreso sociocultural del entorno donde está ubicado.</p>

<p>OBJETIVO ESTRATÉGICO 2.- Apoyar alumnado de la UNED-Andújar con dificultad económica</p>
<p>SECTORES A LOS CUALES SE DIRIGE LA SUBVENCIÓN: Alumnado de la UNED-Andújar</p>
<p>COSTES PREVISIBLES: 3.000,00 €</p> <p>Compatibilidad: No hay incompatibilidad.</p>
<p>FINANCIACIÓN: Recursos Municipales</p> <p>PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:710 32600 48101</p>
<p>TEMPORALIDAD: Durante el curso escolar.</p> <p>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN: Anual.</p> <p>Publicación: Si</p> <p>Forma de pago: Transferencia bancaria.</p>
<p>PLAN DE ACCIÓN: Aprobación de las bases reguladoras específicas y convocatoria anual.</p>
<p>PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: Concurrencia competitiva.</p>

<p>OBJETIVO ESTRATÉGICO 3.- Apoyar la movilidad internacional de alumnos de la Universidad de Granada</p>
<p>SECTORES A LOS CUALES SE DIRIGE LA SUBVENCIÓN: Alumnos empadronados en Andújar y matriculados en la Universidad de Granada.</p>
<p>COSTES PREVISIBLES: 1.200,00 € (2 Becas)</p> <p>Compatibilidad: No hay incompatibilidad.</p>
<p>FINANCIACIÓN: Recursos Municipales</p> <p>PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:710 32602 48100</p>
<p>TEMPORALIDAD: Durante el curso escolar.</p> <p>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN: Anual.</p> <p>Publicación: Si</p> <p>Forma de pago: Transferencia bancaria.</p>



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8001F018E00Z1S5S8F1M4B4 en la Sede Electrónica de la Entidad

<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/02/2024 JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/02/2024 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 21/02/2024 09:55:34</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024EDUC24000005</p> <p>Fecha: 06/02/2024</p> <p>Hora: 00:00</p> <p>Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
--	---

CSV: 07E8001F018E00Z1S5S8F1M4B4



PLAN DE ACCIÓN: Aprobación de las bases reguladoras específicas y convocatoria anual.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: Concurrencia competitiva.
CONVENIO DE SUBVENCIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA Y EL EXCMO.AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR
Breve descripción del convenio. Colaborar en la formación de estudiantes del municipio en Universidades extranjeras con la dotación de ayudas a estudiantes universitarios de Andújar (Jaén), complementarias a las convocatorias generales de beca, tendentes a mejorar sus condiciones de estudio.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 4.- Apoyar la movilidad internacional de alumnos de la Universidad de Jaén.
SECTORES A LOS CUALES SE DIRIGE LA SUBVENCIÓN: Alumnos empadronados en Andújar y matriculados en la Universidad de Jaén.
COSTES PREVISIBLES: 1.800,00 € (3 Becas)
Compatibilidad: Si
FINANCIACIÓN: Recursos Municipales
PARTIDAS PRESUPUESTARIAS: 710 32602 48100
TEMPORALIDAD: Durante el curso escolar.
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN: Anual.
Publicación: Si
Forma de pago: Transferencia bancaria.
PLAN DE ACCIÓN: Aprobación de las bases reguladoras específicas y convocatoria anual.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: Concurrencia competitiva.
CONVENIO DE SUBVENCIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN Y EL EXCMO.AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR
Breve descripción del convenio. Colaborar en la formación de estudiantes del municipio en Universidades extranjeras con la dotación de ayudas a estudiantes universitarios de Andújar (Jaén), complementarias a las convocatorias generales de beca, tendentes a mejorar sus condiciones de estudio.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 5.- Ayudar a sufragar parcial o totalmente los gastos derivados del servicio de comedor en el programa municipal “Escuela de Verano” que tiene como objetivo la conciliación de la vida personal y familiar con los menores en periodo estival, así como ofrecer actividades lúdicas y creativas a los mismos.
SECTORES A LOS CUALES SE DIRIGE LA SUBVENCIÓN: Padres/madres o tutores de menores con edad escolar matriculados en la Escuela Municipal de Verano.
COSTES PREVISIBLES: 1.500,00 €
Compatibilidad: Si
FINANCIACIÓN: Recursos Municipales



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8001F018E00Z1S5S8F1M4B4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/02/2024
 JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/02/2024
 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 21/02/2024 09:55:34

EXPEDIENTE ::
 2024EDUC24000005
 Fecha: 06/02/2024
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8001F018E00Z1S5S8F1M4B4



PARTIDAS PRESUPUESTARIAS: 710 32602 48101
TEMPORALIDAD: Junio a septiembre
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN: Anual.
Publicación: Si
Forma de pago: Transferencia bancaria.
PLAN DE ACCIÓN: Aprobación de las bases reguladoras específicas y convocatoria anual.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: Concurrencia competitiva.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 6.-
SECTORES A LOS CUALES SE DIRIGE LA SUBVENCIÓN: Asociaciones de Padres/madres y asociaciones y entidades del ámbito educativo sin ánimo de lucro inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.
COSTES PREVISIBLES: 2.500,00 €
Compatibilidad: Si
FINANCIACIÓN: Recursos Municipales
PARTIDAS PRESUPUESTARIAS: 710 32600 48900
TEMPORALIDAD: Anual
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN: Anual.
Publicación: Si
Forma de pago: Transferencia bancaria.
PLAN DE ACCIÓN: Aprobación de las bases reguladoras específicas y convocatoria anual.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: Concurrencia competitiva.

5. Cumplimiento de la igualdad efectiva de mujeres y hombres

El Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía de Educación, en todas sus líneas de actuación da cumplimiento al apartado segundo del artículo 21 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres que dispone: “Las Entidades Locales integrarán el derecho de igualdad en el ejercicio de sus competencias y colaborarán, a tal efecto, con el resto de las Administraciones públicas”.

6. Aprobación y publicidad

Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía de Educación será aprobado por el Alcalde-Presidente y formará parte del Plan Estratégico de Subvenciones del ayuntamiento de Andújar 2024-2026, previa emisión de informe por el Área de Hacienda. De conformidad con el artículo 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública, el presente Plan Estratégico junto con sus modificaciones y actualizaciones será objeto de publicación en el Portal del Ayuntamiento de Andújar y en la BDNS.

7. Seguimiento, actualización y evolución del Plan



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8001F018E00Z1S5S8F1M4B4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE ::
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/02/2024	JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/02/2024	2024EDUC24000005
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 21/02/2024 09:55:34		Fecha: 06/02/2024
		Hora: 00:00
		Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8001F018E00Z1S5S8F1M4B4



Este Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía de Educación, tiene carácter programático, no tiene incidencia directa en la esfera de los particulares y su contenido no crea derechos ni obligaciones. Su efectividad queda condicionada a la ejecución de las diferentes líneas de subvención, según las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio. El responsable del Área de Educación, realizará anualmente la actualización de los planes y emitirá un informe sobre su grado de ejecución, sus efectos y repercusiones presupuestarias. El informe y la propuesta del plan actualizado, se enviarán al área de gobierno competente en materia de Hacienda, al objeto de que emita informe con carácter previo a su aprobación.

Considerando lo anteriormente expuesto, **PROPONGO** al Sr. Alcalde-Presidentes:

Primero.- Aprobar la PROPUESTA DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024-2026 DEL ÁREA DE EDUCACIÓN, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo.- Publicar la presente Resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la web municipal.

Tercero.- Dar traslado de lo Resuelto al Área de Educación, al Área de Intervención y a la Secretaría General, dándose cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que éste celebre”.

En virtud de las facultades que la Ley me confiere en esta materia,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la PROPUESTA DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024-2026 DEL ÁREA DE EDUCACIÓN, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo.- Publicar la presente Resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la web municipal.

Tercero.- Dar traslado de lo Resuelto al Área de Educación, al Área de Intervención y a la Secretaría General, dándose cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que éste celebre.

En Andújar, firmas y fechas electrónicas

ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo: FRANCISCO CARMONA LIMÓN

Doy Fe
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo: JESÚS RIQUELME GARCÍA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8001F018E00Z1S5S8F1M4B4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/02/2024
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/02/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 21/02/2024 09:55:34

EXPEDIENTE ::
2024EDUC24000005
Fecha: 06/02/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8001F018E00Z1S5S8F1M4B4

